



RESOLUCION JEFATURAL N° 000628-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576936 - 21]

VISTO: INFORME TECNICO 000104-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [4576936 - 20]

CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO N° 000325-2024-GR.LAMB/PPR [215252154-2], del 07 de febrero del 2024, GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALEZ DOMINGUEZ PROCURADORA (E) PUBLICO REGIONAL, esta informando de cosa juzgada del expediente N°02273-2019-0-1706-JR-LA-03 seguido por JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA.

Que mediante INFORME 000021-2024-GR.LAMB/PPR-ECL [215252154-1], del 5 de febrero del 2024, informa de cosa Juzgada del proceso seguido por ORDINOLA FALLA JUAN ISMAEL contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

Que, el servidor Juan Ismael Ordinola Falla interpone demanda contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud, Admitiéndose la demanda en el Expediente N°02273-2019-0-1706-JR-LA-03°, a fin de que: 1) Se declare la nulidad de: i) Resolución Gerencial Regional N° 000134-2019-GR. LAMB/ GERESA-L de fecha 21 de marzo de 2019; ii) Oficio N° 00059-2019-GR.LAMB/ GERESAL.OEAD de fecha 07 de febrero de 2019; en consecuencia, 2) Se ordene a la demandada: i) Se emita resolución que lo reincorpore como trabajador permanente conforme al artículo 1° de la Ley N° 24041; ii) Lo incluya en la Planilla Única de pagos; iii) Le pague las sumas devengadas dejadas de percibir, incluyendo vacaciones o pagadas, y aguinaldos de julio y diciembre; iv) Pago de beneficios sociales durante el periodo laborado; v) El pago de intereses legales.

Que, mediante Resolución N°ONCE de fecha 14 de julio del 2022 El Tercer Juzgado Laboral Resuelve: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por don Juan Ismael Ordinola Falla contra Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, 1).- Declaro la NULIDAD de la Resolución Gerencial Regional N° 000134-2019-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 21 de marzo de 2019; y el Oficio N° 00059-2019- GR.LAMB/GERESA-L.OEAD de fecha 07 de febrero de 2019; 2).- ORDENO que la demandada emita Resolución Administrativa a través de la cual reconozca la condición laboral del actor de servidor público contratado permanente de la entidad demandada, desde el mes de diciembre del 2003; 3).- DISPONGO que la demandada, a través del funcionario competente: a). incluya al actor en la Planilla Única de pagos de los Servidores Contratados en el cargo que desempeñó o en uno de similar jerarquía y naturaleza, siempre que sea uno equivalente al del nivel inicial del respectivo grupo ocupacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Legislativo 276; b). le reconozca el tiempo de servicios prestados para efectos pensionarios, previo descuento correspondiente por los aportes no retenidos por el empleador, conforme a lo expuesto en esta sentencia; c). le reconozca y pague



RESOLUCION JEFATURAL N° 000628-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576936 - 21]

aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, en el referido período, en los montos fijados por el Gobierno Central (si es que no lo hubiere hecho); y d). le Otorgue las Vacaciones pendientes de goce, conforme a lo expuesto en esta sentencia; todo por el período de diciembre del 2003 la actualidad. 4.- DISPONGO que la demandada pague, al actor, Intereses legales. Sin costas ni costos.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° TRECE de fecha 23 de marzo del 2023 el Tercer Juzgado Laboral Declarar CONSENTIDA la sentencia contenida en la resolución número once de fecha 14 de julio del 2022; en consecuencia REQUIERASE a la demandada Gerencia Regional de Salud, y, Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud, cumpla través de funcionario competente: a) con emitir la Resolución Administrativa correspondiente, en el plazo de diez días, a través de la cual reconozca la condición del actor servidor público contratado permanente, en la entidad demandada, desde el mes de diciembre del 2003; y se le Incluya al actor en la Planilla Única de Pagos de los Servidores Contratados en el cargo que desempeñó, o en uno de similar jerarquía y naturaleza, siempre que sea uno equivalente al nivel inicial del respectivo grupo ocupacional, de conformidad con o dispuesto en el Decreto Legislativo 276; b) Reconozca el tiempo de servicios prestados para efectos pensionarios, previo descuento correspondiente de los aportes no retenidos por el empleador, conforme a lo expuesto en esta sentencia; c) Le reconozca y pague aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, en el referidos períodos, en los montos fijados por el Gobierno Central (si es que no lo hubiera hecho); y, d) Le otorgue Vacaciones pendientes de goce, conforme a lo expuesto en la sentencia; todo por el periodo de diciembre 2003 a la actualidad, y se le pague los intereses legales en la forma en esta sentencia, bajo apercibimiento de imponerle multa.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° QUINCE de fecha 28 de setiembre del 2023 el Tercer Juzgado Laboral resuelve: 1) HACER EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por Resolución Trece; en consecuencia, IMPÓNGASE a don Yonny Manuel Ureta Núñez, la sanción de MULTA de UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL. 2) REQUERIR a don YONNY MANUEL URETA NÚÑEZ, GERENTE REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que, en el Plazo de TRES DÍAS, por sí mismo o por intermedio del funcionario competente, proceda a dar Estricto Cumplimiento a la Sentencia recaída en autos, es decir, en los términos expuestos en el considerando Tercero de la presente resolución; BAJO APERCIBIMIENTO DE DENUNCIA PENAL

Que, mediante el INFORME N°02833-2024-OFRH-CONTADOR, del 12 de diciembre 2024, se efectuo la liquidacion de don: JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA, la suma de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100(S/ 21,860.00) por concepto de devengados y la suma de: SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES (S/ 7,194.43) por concepto de Intereses Legales Laborales, haciendo un total de: VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES (S/ 29,054.43) correspondiente al periodo de: abril de 2004 hasta enero del 2023;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000628-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576936 - 21]

RESUMEN GENERAL - BENEFICIOS SOCIALES Y VACACIONES NO GOZADAS		
TOTAL DEVENGADOS	S/	21,860.00
TOTAL INTERESES LEGALES LABORALES	S/	7,194.43
TOTAL	S/	29,054.43

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la RESOLUCIÓN N° TRECE de fecha 23 de marzo del 2023 el Tercer Juzgado Laboral, expediente N°02273-2019-0-1706-JR-LA-03 seguido por JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, en lo correspondiente al ítem c), d).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a don: JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA, la suma de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100(S/ 21,860.00) por concepto de devengados (escolaridad, aguinaldos por fiestas patrias y navidad, periodo vacacional) y la suma de: SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES (S/ 7,194.43) por concepto de Intereses Legales Laborales, haciendo un total de: VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES (S/ 29,054.43) correspondiente al periodo de: abril de 2004 hasta enero del 2023;

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados ante la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Lambayeque, para el registro en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica de Gasto: 21.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000628-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576936 - 21]

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB



Firmado digitalmente

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 12:33:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>